

APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Comunicación de la República Kirguisa

Addendum

Se ha recibido de la delegación de la República Kirguisa la siguiente declaración, presentada en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

1. El Gobierno de la República Kirguisa aprobó el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio por medio de la Ley de la República Kirguisa sobre la Ratificación del Protocolo de Adhesión de la República Kirguisa al Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (publicada en el periódico "Erkin-Too" el 20 de noviembre de 1998, # 183-184).

2. El programa de medidas inmediatas relativas a la adopción de las normas internacionales y a la mejora de la aplicación de los reglamentos técnicos fue aprobado por la resolución del Gobierno de la República Kirguisa de 7 de octubre de 1998, # 665. Se estableció en virtud de la misma Resolución el órgano responsable de la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Kyrgyzstandard). En virtud de la Resolución del Gobierno de la República Kirguisa de 1º de febrero de 1999, # 57, se aprobaron las tendencias estratégicas de la política estatal en la esfera de la normalización, la metrología, la certificación y la gestión de la calidad de la producción hasta el año 2001, de conformidad con las disposiciones de la OMC.

3. Las leyes, resoluciones y medidas administrativas existentes y aprobadas con el fin de aplicar el Acuerdo OTC son las siguientes:

Ley sobre certificación de productos y servicios de 2 abril de 1996, # 6, con enmiendas y adiciones introducidas con arreglo a la Ley de la República Kirguisa de 8 de junio de 1998, # 76 (publicada en el periódico "Erkin-Too" de 17 de junio, # 75-76).

Ley sobre uniformidad de las medidas, de 2 de abril de 1996, # 7 (publicada en el periódico "Svobodnyey gory" de 13 de abril de 1996, 56-57).

Ley de la República Kirguisa sobre protección de los derechos del consumidor de 10 de diciembre de 1997, # 90 (publicada en la colección "Leyes normativas de la República Kirguisa", # 2, 1998).

Ley sobre cuestiones de veterinaria, de 6 de marzo de 1992, # 805-XII, con enmiendas y adiciones introducidas por la Ley de 17 de junio de 1999, # 56 (publicada en el periódico "Erkin-Too" de 12 de junio de 1999).

Ley sobre "Cuarentena para las plantas" de 27 de junio de 1996, # 26, con enmiendas y adiciones introducidas con arreglo a la Ley de 2 de junio de 1998, # 74 (publicada en el periódico "Erkin-Too" de 12 de junio de 1998, # 73-74).

4. Resolución del Gobierno de la República Kirguisa de 28 de abril de 1994, # 260, enmendada el 5 de abril de 1996 (publicada en la colección "Leyes normativas de la República Kirguisa", # 4, 1996), en que se establece la lista de bienes (producción y servicios) originarios del territorio de la República Kirguisa sujetos a certificación obligatoria con respecto a los indicadores de seguridad (se establecen siete categorías generales de bienes que requieren certificación independientemente de su origen).

5. Resolución del Gobierno de la República Kirguisa sobre organización de la labor relativa a la normalización, la uniformidad de las medidas y la certificación de los bienes y servicios en la República Kirguisa, de 6 de enero de 1997, # 12 (en su forma enmendada en las resoluciones del Gobierno de 23 de junio de 1997, # 365, y de 18 de agosto de 1997, # 478) (publicada en la colección "Leyes normativas de la República Kirguisa", # 2, 1997).

6. Resolución del Gobierno de la República Kirguisa, sobre el establecimiento de un servicio de información para la interconexión con la Organización Mundial del Comercio sobre cuestiones relativas a la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos, normas y medidas sanitarias y fitosanitarias", de 31 de enero de 2000, # 45 (publicada en la colección "Leyes normativas de la República Kirguisa" # 7, 2000).

7. Kyrgyzstandard publica anualmente el catálogo de los documentos normativos, en el que figura información sobre todos los documentos normativos oficiales existentes relativos a normalización (normas, directrices y términos técnicos de la República Kirguisa) aceptados por Kyrgyzstandard y por la Oficina Nacional de Arquitectura, así como los documentos normativos (internacionales, intergubernamentales y regionales) en vigor en el territorio de la República Kirguisa tras su adopción por Kyrgyzstandard. El Boletín de información es un periódico trimestral de Kyrgyzstandard que se ocupa de las leyes sobre normalización (normas, términos técnicos y reglamentos).

8. Se prevé un período de dos meses para formular observaciones sobre normas o procedimientos.

9. El órgano responsable encargado de responder a las peticiones de información, de conformidad con lo estipulado en los artículos 10.1, 10.3 y 13.10 del Acuerdo es:

10. La Oficina Nacional de Inspección de la Normalización y la Metrología (State Inspection on Standardization and Metrology) del Gobierno de la República Kirguisa ("Kyrgyzstandard").

197 Panfilov Street, Bishkek

República Kirguisa

Teléfono: +996 (312) 66 14 56

Fax: +996 (312) 66 13 67

Correo electrónico: gifs@kmc.bishkek.gov.kg

11. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 8 de la Ley de la República Kirguisa sobre normalización, Kyrgyzstandard es responsable de la preparación de publicaciones y de la difusión de información sobre proyectos de normas estatales. Kyrgyzstandard (reglamenta la aplicación de las normas que entraron en vigor por disposición de Kyrgyzstandard el 30 de diciembre de 1996, # 27-CT, con arreglo a la cual los órganos regionales de normalización deberán presentar a Kyrgyzstandard información sobre la elaboración de normas, con el objetivo de acelerar su publicación.
